El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 2 y 355 de la Constitución Nacional, artículo 6 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 092 de 2017, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	JUNIO DE 2023
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Objeto de la contratación:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -IES- CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, como instrumento sustantivo de los derechos básicos de carácter civil, político, social, económico y cultural, reconoce en su artículo 26 a la educación como derecho humano fundamental para todas las personas.

Esta concepción respecto del derecho a la educación se reafirma en otros instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus artículos 13 y 14; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el artículo 18 párrafo 4; la Convención sobre los derechos del niño en los artículos del 28 al 31; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial en el artículo 5, apartado v) del párrafo e); la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el artículo 10; el Convenio No. 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la discriminación en empleo y ocupación del artículo 3; el Convenio No 117 de la OIT sobre política social (normas y objetivos básicos) contemplados en los numerales 15 y 16; la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza; y en la Declaración Mundial sobre Educación para todos (UNESCO, 1990). Estos instrumentos Internacionales detallan el alcance de la educación como derecho humano, determinan su papel particular como dimensión que influye en el disfrute de otros derechos y libertades fundamentales, y destacan su importancia como herramienta que permite equidad y desarrollo.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia, determina en el artículo segundo los fines esenciales del Estado, entre los cuales se encuentran garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución. Por su parte el artículo 67 de la misma carta, dispone que la "*Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura*". Este artículo no solo señala la educación como un derecho, sino que impone al Estado, la familia y la sociedad, como los responsables de garantizar este derecho, que también los obliga a formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que el artículo 67 ibídem, señala que corresponde al Estado, facilitar los mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas a la Educación Superior.

En el mismo sentido, el artículo 69 constitucional establece que *"(...) El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior."* A su vez, la Ley 30 de 1992, en su artículo 1, dispone que *"La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional".*

Que la Ley 115 de 1994 y la Ley 30 de 1992 regulan los aspectos a través de los cuales se garantiza el Derecho a la Educación y la forma como debe prestarse este servicio público, aspecto que también se regula a través de la Ley 749 de 2002: *"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones"*, y en su artículo 11 establece: *"Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas son por su esencia y naturaleza las instituciones de educación superior llamadas a liderar la formación técnica y tecnológica en el país, y a responder socialmente a la demanda de este tipo de formación con altos niveles de calidad (...)".*

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 111, artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1012 de 2006, señaló que, con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas.

Que la norma ibidem en los artículos 16 -19 definió que son instituciones de educación superior: las instituciones técnicas profesionales, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y las universidades.

Que el Plan de Desarrollo Nacional "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad" originó en el plan sectorial del Ministerio Educación los siguientes ejes estratégicos adoptados por el plan de desarrollo municipal: 1. Bienestar y

equidad en el acceso a la educación, 2. Desarrollo integral de la primera infancia, 3. Todos por una educación de calidad 4. Más y mejor educación en la Colombia rural 5. Agenda de impulso a la educación superior, 6. Entornos para la vida, 7. Haciendo equipo para una mejor gestión educativa.

Que el Municipio de Cota ha venido garantizando este derecho inicialmente desde el programa: *"Desarrollo Social y Calidad de Vida"* y el subprograma *"Educación Superior Acuerdos Municipales"* y actualmente el Plan de Desarrollo *"Por Amor a Cota, Sí podemos 2020-2023"* aborda desde la dimensión desarrollo humano y social que tiene el componente denominado *"Cota Aprende"*, desde el cual se reconoce que la educación constituye uno de los pocos capitales de inversión que no implica ningún riesgo de pérdida. Todo lo que se invierta eficazmente en la cualificación personal, técnica y profesional de las personas redundará inexorablemente en un futuro de bienestar desarrollo y sostenibilidad individual y colectiva.

Que el actual Plan de Desarrollo Municipal asume el compromiso educativo bajo siete programas que son concomitantes con el Plan de Desarrollo Nacional (PDN), con el Plan Decenal de Educación Nacional y con el Plan de Educación Municipal (PEM) y plasma su objetivo de la siguiente manera: *"Promover estrategias educativas integrales y soportadas en la ciencia, tecnología e innovación, que les permitan a todos los habitantes del municipio ser ciudadanos activos y capacitados para enfrentar los retos actuales y futuros, y ser agentes de transformación y desarrollo sostenible de su comunidad".*

Que uno de los siete (7) programas que aborda el Plan de Desarrollo Municipal, es el número 5 denominado: Agenda de impulso a la educación superior, que tiene como reto: *"Mejorar los índices de acceso a la educación superior, con un enfoque diferencial en los estudiantes de bajos recursos"*, el cual deberá alcanzarse, entre otras con las siguientes acciones:

"(…)

g) Implementar incentivos para fomentar la permanencia y la graduación en la educación superior, a estudiantes que hayan obtenido honores en su programa de formación, priorizando aquellos de menor condición socioeconómica.
h) Ampliar convenios con instituciones de educación superior (IES), que permitan hacer un uso más efectivo de los recursos asignados y aumentar la oferta de programas profesionales.
i) Establecer convenios con las IES e instituciones educativas para el trabajo públicas o privadas que garanticen espacios de capacitación con sede en el municipio".

De conformidad con la posibilidad de suscribir convenios con **instituciones de educación superior** y continuar con las líneas de acción del programa trazado en el Plan de Desarrollo, se continúa con la gestión para la suscripción de convenios con instituciones de educación superior y de ser necesario de acuerdo con las necesidades de la población se estudiará la viabilidad con otras instituciones del mismo nivel.

Por lo anterior, se contextualiza lo concerniente a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, en lo referente a la clasificación de las Institución de Educación Superior, a saber:

Clasificación de las Instituciones de Educación Superior (IES)

Las IES se clasifican en: A, según su carácter académico, y B, según su naturaleza jurídica.

Clasificación A:

El carácter académico constituye el principal rasgo que desde la constitución (creación) de una institución de educación superior define y da identidad respecto de la competencia (campo de acción) que en lo académico le permite ofertar y desarrollar programas de educación superior, en una u otra modalidad académica.

Según su carácter académico, las Instituciones de Educación Superior (IES) se clasifican en:

- Instituciones Técnicas Profesionales
- Instituciones Tecnológicas
- Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas
- Universidades

Ese último carácter académico (el de universidad) lo pueden alcanzar por mandato legal (Art. 20 Ley 30) las instituciones que, teniendo el carácter académico de instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, cumplan los requisitos indicados en el artículo 20 de la Ley 30 de 1992, los cuales están desarrollados en el Decreto 1212 de 1993.

Las modalidades de formación a nivel de pregrado en educación superior son:
- Modalidad de Formación Técnica Profesional (relativa a programas técnicos profesionales)
- Modalidad de Formación Tecnológica (relativa a programas tecnológicos)
- Modalidad de Formación Profesional (relativa a programas profesionales)

De acuerdo con el carácter académico, y como está previsto en la Ley 30 de 1992, y en el artículo 213 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones de Educación Superior (IES) tienen la capacidad legal para desarrollar los programas académicos así:

Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas:

- A nivel de pregrado: programas técnicos profesionales, programas tecnológicos y programas profesionales.

Universidades:

- A nivel de pregrado: programas técnicos profesionales, programas tecnológicos y programas profesionales.

Clasificación B:

Según la naturaleza jurídica, la cual define las principales características que desde lo jurídico y administrativo distinguen a una y otra persona jurídica y tiene que ver con el origen de su creación. Es así como con base en este último aspecto las instituciones de educación superior son privadas o son públicas.

Las instituciones de educación superior de origen privado deben organizarse como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria.

Estas últimas aún no han sido reglamentadas.

Las instituciones de educación superior públicas o estatales se clasifican, a su vez en:

- **Establecimientos públicos**
- **Entes universitarios autónomos**

Los primeros tienen el control de tutela general como establecimiento público y los segundos gozan de prerrogativas de orden constitucional y legal que inclusive desde la misma jurisprudencia ha tenido importante desarrollo en cuanto al alcance, a tal punto de señalar que se trata de organismos que no pertenecen a ninguna de las ramas del poder público.

Los entes universitarios autónomos tienen autonomía especial en materia de contratación, régimen especial salarial para sus docentes (Decreto 1279 de 2002), tienen un manejo especial en materia presupuestal y tienen aportes especiales que deben mantenerse por parte del Gobierno Nacional (artículo 87 Ley 30 de 1992). Todas las universidades públicas conforman el Sistema de Universidades Estatales (SUE).

En este sentido, podrán incluirse como modalidad de formación en Instituciones de Educación Superior, las siguientes: 1. Formación Técnica Profesional (relativa a programas técnicos profesionales), 2. Modalidad de Formación Tecnológica (relativa a programas tecnológicos), 3. Modalidad de Formación Profesional (relativa a programas profesionales).

Que la Nación y las Entidades Territoriales participan en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley, garantizando la autonomía universitaria y el acceso de todas las personas aptas a la educación superior, derecho que el Municipio de Cota garantiza a través del Fondo de Educación Superior –FOES- que tiene como objeto principal facilitar e incentivar a los jóvenes del Municipio, el acceso y permanencia en las Instituciones de Educación Superior, técnica y tecnológica debidamente acreditadas y reconocidas dentro del Territorio Nacional.

Que el propósito del Plan de Desarrollo Municipal, en este aspecto, es mejorar los índices de acceso a la educación superior, con un enfoque diferencial, que beneficie a los estudiantes de bajos recursos, lo cual impulsa a la administración a asumir a través de diferentes mecanismos el cumplimiento del acceso a la educación, de esta forma dando cumplimiento a los Acuerdos Municipales que regularon el FOES, otorgando los incentivos creados.

Que el propósito del Plan de Desarrollo Municipal, en este aspecto, es mejorar los índices de acceso a la educación superior, con un enfoque diferencial, que beneficie a los estudiantes de bajos recursos, lo cual impulsa a la administración a asumir a través de diferentes mecanismos la garantía del acceso a la educación, derecho que el Municipio de Cota garantiza a través del Fondo de Educación Superior –FOES- que tiene como objeto principal facilitar e incentivar a la población del Municipio, el acceso y permanencia en las Instituciones de Educación Superior, técnica y tecnológica debidamente acreditadas y reconocidas dentro del Territorio Nacional.

Que el FOES se crea a través del Acuerdo Municipal No. 08 de 2015 *"Por el cual se crea el fondo para el fomento a la educación superior, en el Municipio de Cota Cundinamarca (FOES) y se deroga el acuerdo municipal 1000-02-12 del 25 de agosto de 2014 y se dictan otras disposiciones"*, posteriormente fue modificado y adicionado por el Acuerdo Municipal No. 11 de 2018, y por último se modificó y reestructuró mediante el Acuerdo Municipal No. 14 de 2021 en el que se reestructura el Fondo para el fomento a la Educación superior -FOES-, el cual en su parte considerativa establece entre otros aspectos: *"(…) h. Ampliar convenios con instituciones de educación superior (IES), que permitan hacer un uso más efectivo de los recursos asignados y aumentar la oferta de programas profesionales. i. Establecer contratos con las IES e instituciones educativas para el trabajo, públicas o privadas que garanticen espacios de capacitación con sede en el Municipio de Cota. j. Concretar contratos con el SENA, para ofrecer cursos*

de formación que tengan en cuenta la vocación económica y las necesidades y proyecciones laborales del Municipio con atención especial a la zona industrial".

Que, en lo relacionado a la financiación del Fondo, mediante Acuerdo Municipal No. 08 de 27 de noviembre de 2015 señaló que los recursos devienen del recaudo del impuesto de industria y comercio los cuales se destinaran en uno punto cinco por ciento (1.5 %), no obstante, mediante Acuerdo Municipal No. 14 de 2021 en el artículo cuarto estableció que el Fondo de Impulso a la Educación Superior -FOES- será financiado con mínimo dos punto cinco por ciento (2.5 %) del recaudo antes mencionado asignado en el presupuesto General de Rentas y Gastos de cada vigencia fiscal, con la naturaleza de fondo acumulado es decir que los recursos no utilizados en una vigencia pasaran a la siguiente vigencia fiscal; presupuesto que se destina al cumplimiento de las siguientes metas:

1. Implementar una estrategia para apoyar a los estudiantes de zonas rurales y grupos poblacionales con incentivos y becas para el acceso a la educación superior.
2. Garantizar la permanencia y sostenibilidad del Fondo para la Educación Superior (FOES), con el fin de mantener activos los incentivos para los jóvenes del Municipio en el corto y largo plazo.

En concordancia con lo anterior en el artículo segundo del Acuerdo Municipal 14 de diciembre de 2021, define entre otros incentivos el siguiente:

"(…)

3. ***Incentivo Educativo:*** *Ayuda económica que se otorga a estudiantes de pregrado que cumplen con los requisitos que se establezcan en el Acuerdo 14 de 2021, para que lo utilicen para el pago de matrícula de estudios o de una parte de esta, o disfrutándolo a través de convenios con instituciones educativas del nivel superior.*

(…)".

Que en el artículo sexto del Acuerdo No. 014 de 2021, parágrafo segundo la Secretaría de Educación es la responsable del control y vigilancia del recaudo de los recursos que financiará el FOES y de los respectivos pagos a los beneficiarios del programa de incentivos educativos.

Por otra parte, el FOES cuenta con una Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo Interno 002 de abril 7 de 2022 *"Por el cual se adopta el reglamento interno de la Junta Directiva del Fondo de Impulso a la Educación Superior-FOES, en el Municipio de Cota Cundinamarca*":

1. El Alcalde Municipal, quien la preside y será el Representante Legal.
2. La Secretaria (o) de Educación o quien haga sus veces tendrá a su cargo la Secretaría Técnica.
3. La Secretaria (o) de Hacienda o quien haga sus veces.
4. Los Rectores de las IED del Municipio.
5. Un profesor representante de las dos Instituciones Educativas Públicas, designado bajo la modalidad de elección establecida por los rectores.
6. Un estudiante beneficiario del incentivo educativo, que haya obtenido el mejor resultado de la prueba Saber Once o su equivalente del año inmediatamente anterior.
7. Secretaria(o) de Cultura o quien haga sus veces.
8. Director Ejecutivo IMRD o quien haga sus veces.

Dentro de las facultades que tiene a cargo la Junta Directiva del FOES se encuentra:

"(…)

1. *Aprobar los incentivos educativos y de sostenimiento, legalmente solicitados, previo estudio de viabilidad del Secretario Técnico de la Junta Directiva.*

(…)

En virtud de las atribuciones de la Junta Directiva del FOES, la Secretaría Técnica -Secretaria de Educación- socializó a los miembros de la junta directiva del programa FOES, los criterios específicos para el acceso y/o renovación al incentivo de educación mediante convenio, además de los contemplados en el Acuerdo No. 014 de 2021 y el Acuerdo interno No. 002 de 2022, producto de ello se indicó a la junta la necesidad de adicionar el Acuerdo interno No. 002 de 2022 en lo concerniente a: **CRITERIOS QUE DEBE REUNIR EL ASPIRANTE PARA SER ACREEDOR DE INCENTIVO, CRITERIOS ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CRITERIOS PARA RENOVACIÓN DE INCENTIVO, MONTO DE INCENTIVO EDUCATIVO, DEBERES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS, ASPECTOS GENERALES, PROHIBICIONES,** para lo cual se adicionó el mencionado acto administrativo el Capítulo IX "INCENTIVO ACADÉMICO POR CONVENIO" mediante el Acuerdo interno No. 007 de 2023 de fecha 21 de marzo de 2023.

Que desde la creación del Fondo de Educación Superior mediante el Acuerdo Municipal No. 008 de 2015, se ha dado la oportunidad de acceder a los incentivos educativos de la población Cotense como de los residentes, para lo cual la Secretaría de Educación del municipio ha desarrollado actividades de promoción que permitan el acceso a la educación superior de la población de bajos de recursos, de igual manera en la página web de la Alcaldía municipal en conjunto con la de la Secretaría se publica información relacionada con los incentivos educativos mediante

convenios, así mismo, se han llevado a cabo convocatoria a socializaciones en las Instituciones Públicas y Privadas del municipio, Casa de la Mujer, Resguardo Indígena y Juntas de Acción con el objetivo de divulgar los mecanismos de acceso a los incentivos del FOES.

Que la Secretaría de Educación ha tenido como misión, la implementación de incentivos para fomentar la educación superior, con el firme propósito de brindar oportunidades de mejora en la calidad de vida de estudiantes Cotenses y población residente en el Municipio de bajos recursos económicos; igualmente, abordar la problemática que dejó la pandemia y dar cumplimiento a los acuerdos municipales que regulan la materia.

En este sentido la Administración Municipal se encuentra adelantado los trámites que favorezcan a la comunidad estudiantil y fortalezcan el ingreso y/o renovación a la Educación Superior en los diferentes programas de pregrado buscando de esta manera que las Instituciones Educativas a través de Convenios de Colaboración para la formación académica otorguen descuentos en las matrículas a la población del Municipio.

En el marco del FOES -acceso a la educación superior- se pretende que las Instituciones de Educación Superior -IES- privadas y/o públicas en alianza con el municipio de Cota coadyuven en la generación de beneficios que contribuyan a la permanencia de estudiantes mediante la generación de descuentos, incentivos y en general de los otorgados por las IES.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación cuenta con una base de datos en el que registra los aspirantes y/o estudiantes que desean acceder y/o renovar la matrícula en el marco del programa FOES, identificando los programas académicos ofertados por las distintas Instituciones de Educación Superior habilitadas para la prestación de servicios educativos, a los cuales aplicaron los aspirantes y/o estudiantes, documentación aportada y requerida para el cumplimiento del Acuerdo No. 014 de 2021 reglamentado mediante Acuerdo interno No. 002 de 2022 y posteriormente del Acuerdo interno 007 de 2023.

PROGRAMA	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno	Décimo	Total, general
Administración de Empresas	4	2	1	1	3	1	2	5	3	1	23
Administración en seguridad y salud en el trabajo		1		1				3		3	8
Administración Financiera	1										1
Administración Publica	1		1		1						3
Agronomía	1									1	2
Arquitectura			1						1		2
Calidad Educativa				1							1
Ciencias Sociales Artes Y Humanidades, Psicología		1									1
Comunicación Social y Periodismo		1		1		1			2		5
Comunicación Visual								1			1
Contaduría Publica	3	1	1		1	2	3	1			12
Derecho	1	1		1				2			5
Diseño Gráfico			1			1					2
Economía						1					1
Enfermería									1		1
Filosofía						1					1
Gestión Deportiva								1			1
Ingeniería Industrial					1						1
Ingeniería Agroforestal			1	1							2
Ingeniería Agronómica	1	1									2
INGENIERIA DE ALIMENTOS									1		1
Ingeniería de Sistemas	2	2		1			2				7
Ingeniería De Telecomunicaciones	1										1
Ingeniería Industrial	1		1			1		3	1		7
Ingeniería Mecatrónica	1							1	1		3
Ingeniería Social		2	1	1		1	1	1			7
Lenguas Modernas Y Extranjeras						1					1
Lic. En Educación Física					1						1

Licenciatura En Educación Básica Con Énfasis En Ciencias Naturales										1	1
Licenciatura en educación física recreación y deporte	1	1						2	1	1	6
Licenciatura en educación Infantil		1		1		1	3		2	3	11
Licenciatura En Etnoeducación									1		1
Licenciatura En Humanidades Y Lengua Castellana	1										1
Licenciatura en Lenguas Extranjeras	1		1			1					3
Medicina										1	1
Medicina Veterinaria		1									1
MERCADEO Y PUBLICIDAD					1						1
Música	1										1
Programa De Enfermería								1			1
Psicología	1	3	2	2		1	1	4	1	3	18
PSICOLOGÍA		1				1					2
Química Farmacéutica						1					1
Técnica Profesional En Registros De Procesos Productivos		1									1
Tecnología en gerencia de farmacia			1								1
Tecnología en calidad alimentaria	1										1
Tecnología en gestión contable y financiera								2			2
Tecnología en logística industrial		1									1
Tecnología regencia farmacia						1					1
Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo					1						1
Trabajo Social	2	1			1	1	2	1			8
Zootecnia	2										2
Total general	27	22	12	11	10	17	14	28	15	14	170

Los beneficiaros del incentivo educativo del programa Fondo para la Educación Superior -FOES- se determinan de conformidad a la socialización y divulgación que realiza la Secretaría de Educación, posteriormente los interesados se registran y adjuntan la documentación a través de un enlace para este fin en cumplimiento de las disposiciones legales que tratan el tema, se realiza la verificación documental y se informa al interesado si resulta o no acreedor del incentivo educativo.

Previamente el aspirante debe realizar el proceso de inscripción ante la Institución de Educación Superior, para que esta genere el recibo de matrícula para el periodo académico respectivo.

En cumplimiento de los retos para mejorar los índices de acceso a la educación superior con enfoque diferencial de la población con bajos recursos, como lo señala en las consideraciones el literal h) del mencionado Acuerdo "*Ampliar convenios con Instituciones de Educación Superior (IES), que permitan hacer un uso más efectivo de los recursos asignados y aumentar la oferta de programas profesionales*", se convoca a todas aquellas instituciones de educación superior interesadas en suscribir convenio con la Alcaldía Municipal de Cota, dando cumplimiento para el caso en particular del Decreto 092 de 2015, Acuerdo N°. 014 de 2021, Acuerdo interno N°. 002 de 2022, conforme a la siguiente relación de IES activas:

NOMBRE_INSTITUCIÓN	ESTADO	NÚM_IDENTIFIC_TRIBUTARIA_NIT
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Activa	899.999.063-3
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	Activa	899.999.124-4
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC	Activa	891800330-1
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	Activa	891.500.319-2
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA – UTP	Activa	891.480.035-9
UNIVERSIDAD DE CALDAS	Activa	890.801.063
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Activa	891.080.031-3

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Activa	891.180.084-2
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	Activa	891.190.346-1
UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA	Activa	800.225.340
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA	Activa	891.680.089-4
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	Activa	892.000.757-3
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	Activa	892.300.285-6
UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	Activa	800.144.829-9
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	Activa	835.000.300-4
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Activa	890.980.040-8
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	Activa	890.102.257-3
UNIVERSIDAD DEL VALLE	Activa	8903990106
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	Activa	890.201.213-4
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	Activa	890.480.123-5
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	Activa	800.118.954
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Activa	890.700.640
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	Activa	890.000.432-8
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Activa	890.500.622
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Activa	890.501.510-4
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	Activa	891.780.111-8
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC	Activa	890.680.062
UNIVERSIDAD DE SUCRE	Activa	892.200.323-9
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	Activa	892.115.029-4
UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Activa	899.999.230-7
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	Activa	860.013.720-1
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	Activa	860.011.285-1
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	Activa	860.012.357-6
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	Activa	860.014.918-7
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO	Activa	860.006.848-6
UNIVERSIDAD CENTRAL	Activa	860.024.746-1
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Activa	890.902.922-6
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	Activa	860.075.558-1
UNIVERSIDAD EAFIT-	Activa	890.901.389
UNIVERSIDAD DEL NORTE	Activa	890.101.681-9
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Activa	860.007.759-3
FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA	Activa	860.006.806-7
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	Activa	890.307.400-1
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	Activa	860.028.971-9
UNIVERSIDAD MARIANA	Activa	800.092.198-5
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	Activa	890806001-7
FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA -FUAC-	Activa	860.034.667
UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE -UCO	Activa	890.984.746-7
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	Activa	860.351.894
UNIVERSIDAD EL BOSQUE	Activa	860.066.789-6
UNIVERSIDAD DE BOYACA UNIBOYACA	Activa	891.801.101-6
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB-	Activa	860.517.647-5
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	Activa	860.015.685
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	Activa	860.015.542-6
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE- UNIAUTONOMA	Activa	8901025729
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	Activa	890.303.797-1
UNIVERSIDAD LIBRE	Activa	860.013.798-5
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	Activa	890.902.920-1
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	Activa	860.007.386-1

UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA-UNAULA-	Activa	890905456-9
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	Activa	860.022.382-3
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	Activa	860.029.924-7
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	Activa	890.200.499-9
UNIVERSIDAD METROPOLITANA	Activa	890.105.361-5
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES	Activa	890.805.051-0
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	Activa	860.056.070-7
UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES	Activa	890806477-9
UNIVERSIDAD ICESI	Activa	890.316.745-5
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	Activa	890.305.881-1
UNIVERSIDAD DE IBAGUE	Activa	890.704.382-1
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	Activa	890.401.962
UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -	Activa	891.000.692-1
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES - UDCA	Activa	860.403.721.2
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-	Activa	899.999.054-7
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	Activa	900373379-0
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	Activa	890.980.134-1
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	Activa	805.001.868
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	Activa	890.325.989-3
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	Activa	800.024.581-3
CONSERVATORIO DEL TOLIMA	Activa	890.700.906-0
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	Activa	890.980.136-6
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	Activa	890.480.308-0
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	Activa	891.900.853-0
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	Activa	811.000.278-2
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA - UNICOC	Activa	NO INFORMA
FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD	Activa	860051853-4
COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION-CESA-	Activa	860.045.740
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS	Activa	860.038.374-4
UNIVERSIDAD CES	Activa	890.984.002-6
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	Activa	860.503.634-9
FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE -UNIMONSERRATE	Activa	860.513.077-9
UNIVERSIDAD CATOLICA DE PEREIRA	Activa	891.408.261-1
FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ	Activa	860.504.759-5
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	Activa	860507903-3
FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN	Activa	891.501.835-6
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ	Activa	890.985.189-9
FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS	Activa	800057330 -3
FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO	Activa	800.036.781-1
FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO DE BIENESTAR RURAL	Activa	800053190-0
FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA-	Activa	860531081-5
FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL -	Activa	800.152.840-4
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	Activa	860.078.643-1
FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-	Activa	890910961-7
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Activa	860.517.302-1
FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACION	Activa	830.011.184-5
FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA – CALI	Activa	800.185.664-6
FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE	Activa	811.010.001-2
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO- FUSA-	Activa	830.081.981 -8
FUNDACION UNIVERSITARIA SEMINARIO BIBLICO DE COLOMBIA – FUSBC	Activa	811.026.923

FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA- UNIEMPRESARIAL	Activa	830.084.876.6
FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	Activa	811028521-1
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - UNICA	Activa	830.088.283
FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES - MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA - FUNDES	Activa	809008799-7
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO	Activa	844.002.071 -4
UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG	Activa	800109387-7
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	Activa	860.506.140-6
FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS	Activa	830.113.458 - 6
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS	Activa	890.985.417-3
FUNDACION UNIVERSITARIA SEMINARIO TEOLOGICO BAUTISTA INTERNACIONAL	Activa	805.027.579-1
INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA	Activa	811028188-1
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	Activa	890.104.633-9
CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	Activa	890.104.530-9
UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	Activa	860.034.811
UNIVERSIDAD EAN	Activa	860.026.058
UNIVERSIDAD EIA	Activa	890.983.722-6
CORPORACION UNIVERSITARIA ADVENTISTA - UNAC	Activa	No Informa
CORPORACION UNIVERSITARIA DE SANTA ROSA DE CABAL-UNISARC-	Activa	891.409.768-8
CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA	Activa	890.984.812-5
ESCUELA SUPERIOR DE OFTALMOLOGIA, INSTITUTO BARRAQUER DE AMERICA	Activa	860.054.986-9
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR	Activa	892.201.263-1
CORPORACION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS	Activa	860.524.958
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ	Activa	890.481.276-8
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META - UNIMETA	Activa	892.099.267-1
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA-	Activa	800.107.584-2
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-	Activa	800.116.217-2
CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	Activa	860.503.837-7
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA	Activa	830018780-7
UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES	Activa	804001890-1
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON	Activa	811005425-1
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA- UNIAGUSTINIANA	Activa	NO INFORMA
CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA	Activa	819003405
CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA	Activa	830.065.186-1
CORPORACION COLEGIATURA COLOMBIANA	Activa	811.024.158
CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT – CUE	Activa	no disponible
CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA - CUR -	Activa	802017254-8
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO - UDI	Activa	890.212.433-5
CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC	Activa	860.510.627-6
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA	Activa	891.501.766-6
CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE – CORPOSUCRE	Activa	823.004.609 D.V.9
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO	Activa	800131292
ESCUELA DE LOGISTICA	Activa	800131180
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	Activa	830002634-1
CENTRO DE EDUCACION MILITAR – CEMIL	Activa	830028487
ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC-EPFAC	Activa	830.030.378 - 8

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER-	Activa	890.501.578
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	Activa	890.480.054-5
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	Activa	891500759-1
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	Activa	890.980.153
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	Activa	NO INFORMA
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	Activa	800.247.940-1
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB	Activa	802.011.065
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	Activa	890.208.727
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	Activa	890905419-6
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	Activa	805.000.889-0
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	Activa	800214750-7
TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA	Activa	811.042.967-9
FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DE BOGOTA-FABA-	Activa	NO INFORMA
INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCOLME	Activa	NO INFORMA
FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO – CARTAGENA	Activa	890.481.183-1
FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES, -F.C.E.C.E.P.	Activa	NO INFORMA
FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO - UNITECNAR	Activa	890.481.264
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA-F-CIDCA-	Activa	86.040.457
FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO – UNINPAHU	Activa	860.504.360
FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO	Activa	800.147.711-2
TECNOLOGICA FITEC	Activa	800.189.702-6
FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE -F.E.S.C.-	Activa	800.235.151-5
INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA	Activa	860516428-4
FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER	Activa	890981796-1
FUNDACION TECNOLOGICA DE MADRID	Activa	832.005.942-4
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR ALBERTO MERANI	Activa	900019885-1
CORPORACION DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL NORTE DEL VALLE	Activa	891.401.313-4
CENTRO EDUCACIONAL DE COMPUTOS Y SISTEMAS-CEDESISTEMAS-	Activa	890.982.606-5
CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR - UNICUCES	Activa	NO INFORMA
CORPORACION ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION Y ESTUDIOS TECNOLOGICOS- EAE	Activa	890309555-3
ESCUELA DE TECNOLOGIAS DE ANTIOQUIA -ETA-	Activa	890.981.721-1
CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA - CTB	Activa	860.404.351-5
INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICO FAMILIARES-ICSEF-	Activa	860.032.286-7
CORPORACION EDUCATIVA -ITAE-	Activa	890.203.706-2
CORPORACION DE EDUCACION DEL NORTE DEL TOLIMA – COREDUCACION	Activa	890.704.562-9
INSTITUCION UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUAREZ - IUMAFIS	Activa	890.985.856-3
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO -AUNAR-	Activa	NO INFORMA
CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO	Activa	800.003.963-5
CORPORACION ACADEMIA TECNOLOGICA DE COLOMBIA -ATEC-	Activa	NO INFORMA
CORPORACION POLITECNICO DE LA COSTA ATLANTICA	Activa	800.036.652-1
POLITECNICO ICAFT	Activa	800029090-1
CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA - ALEJANDRÍA	Activa	800.113.262-0
CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO -CIDE-	Activa	860.053.914-4
POLITECNICO SANTAFE DE BOGOTA	Activa	860070298-7
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA -CTE-	Activa	805.001.162-1

CORPORACIÓN JOHN F. KENNEDY	Activa	800210541-6
CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA - CORUNIVERSITEC-	Activa	860.514.382-5
CORPORACION UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA	Activa	817.004.535
CORPORACION TECNOLOGICA CATOLICA DE OCCIDENTE - TECOC -	Activa	811.039.347-1
ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA	Activa	800141688
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA	Activa	808000211
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	Activa	891.902.811-0
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	Activa	860.402.193-9
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES	Activa	892.400.461.5
INSTITUTO TECNICO AGRICOLA ITA	Activa	800.124.023-4
ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	Activa	860.523.694-6
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ – INTENALCO	Activa	800.248.004-7
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	Activa	800.173.719-0
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA	Activa	891.701.932-0
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC	Activa	890.802.678-4
UNIDAD TECNICA PROFESIONAL DE SEVILLA-UNITEPS-	Activa	NO INFORMA
FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL	Activa	NO INFORMA
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE -FESSANJOSE-	Activa	860.524.219-5
FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR REAL DE COLOMBIA	Activa	860.533.613-2
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UPARSISTEM	Activa	860.512.509-4
FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE HOTELERIA Y TURISMO-ECOTET-	Activa	860.350.003-3
INSTITUCION UNIVERSITARIA EAM	Activa	890002590-2
FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS - TEC MD	Activa	800026729-5
FUNDACION INTERAMERICANA TECNICA-FIT-	Activa	860.055.057
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR NUEVA AMERICA	Activa	860.072.063.2
FUNDACION UNIVERSITARIA HORIZONTE	Activa	860.516.580-6
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO - SAN MATEO EDUCACION SUPERIOR	Activa	800.040.295-9
POLITECNICO INTERNACIONAL INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR	Activa	900002845-0
CORPORACION ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES	Activa	890984813-2
CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO	Activa	860.508.517-8
CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL - CEI -	Activa	860.516.740-8
CORPORACION CENTRO DE ESTUDIOS ARTISTICOS Y TECNICOS-CEART-	Activa	860.036.444-2
CORPORACION REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CRES-DE CALI	Activa	890.328.023-8
CORPORACION UNIVERSITARIA CENDA	Activa	860504984-6
CORPORACION DE ESTUDIOS SUPERIORES SALAMANDRA	Activa	890.324.361
CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR SURAMERICA	Activa	860.519.585-6
CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL	Activa	890.104.481-6
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL	Activa	890.103.657-0
CORPORACION ESCUELA DE ARTES Y LETRAS	Activa	860504543-1
CORPORACION INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – CIAF	Activa	891.408.248-5
CORPORACION UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE -IAFIC-	Activa	890.481.341-9
CORPORACION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE ARTES, IDEARTES	Activa	NO INFORMA
CORPORACION INTERAMERICANA DE EDUCACION SUPERIOR-CORPOCIDES	Activa	890.204.702

CORPORACION INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION SOCIAL-ISES-	Activa	860.066.098-5
CORPORACION UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO	Activa	860078430-1
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACION Y SALUD -UNICORSALUD-	Activa	NO INFORMA
CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE	Activa	804006527-3
UNIVERSIDAD ECCI	Activa	860.401.496-0
ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA ANDRES M. DIAZ	Activa	80.014.164
ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ	Activa	800.141.621
ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA	Activa	800131272-0
ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	Activa	800141648-9
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	Activa	8300874434
INSTITUTO CARO Y CUERVO	Activa	899999096-6
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	Activa	899.999.034-1
FUNDACION UNIVERSITARIA CLARETIANA - UNICLARETIANA	Activa	9000059366
ESCUELA INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES - INTER	Activa	1900093502-9
CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA	Activa	900114439-4
FUNDACION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES	Activa	900126062-3
FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO	Activa	900131269
TECNOLOGICO COREDI	Activa	900175084-4
CORPORACION TECNOLOGICA INDOAMERICA	Activa	900243674-1
CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA	Activa	900.253.021-5
LCI - FUNDACION TECNOLOGICA	Activa	900262351
FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM -UNICAFAM	Activa	900262398-4
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN – UNICERVANTES	Activa	9002941201
FUNDACION UNIVERSITARIA CIEO – UNICIEO	Activa	900.372.111-1
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA - UNIVERSITARIA DE COLOMBIA	Activa	900350945-0
CORPORACION UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA	Activa	900378694-9
FUNDACION UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER	Activa	900395956-5
CORPORACIÓN COLSUBSIDIO EDUCACIÓN TECNOLÓGICA - CET	Activa	900401526-8
FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA	Activa	900407222-1
FUNDACION ESCUELA TECNOLOGICA DE NEIVA - JESUS OVIEDO PEREZ -FET	Activa	900440771-2
CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL- CUDES	Activa	900422582-0
FUNDACION UNIVERSITARIA NAVARRA - UNINAVARRA	Activa	36180562
FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS G. PAEZ - UNIPAEZ	Activa	900511207-5
CORPORACION UNIVERSITARIA DE ASTURIAS	Activa	900509172-1
ESEIT - ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	Activa	9005345244
UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL	Activa	900.524.285-6
INSTITUCION UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA JUSTICIA – CIJ	Activa	79357338
TECNOLOGICO DE ENERGIA E INNOVACION- E-LERNOVA	Activa	900750134-0
FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL SUR - UNICATOLICA DEL SUR	Activa	900901398-1
FUNDACION UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA	Activa	900893985-5
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CATALUÑA	Activa	901032802-6
FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE COLOMBIA – UNINCOL	Activa	901.040.737-9
FUNDACION UNIVERSITARIA FCV	Activa	901045132-6
FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Activa	901096617-4
INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA -IU. DIGITAL	Activa	901168222-9

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SALESIANA	Activa	901181117-7
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL - UAIIN	Activa	8242153
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA - CEDOC DEL EJÉRCITO NACIONAL	Activa	NO INFORMA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PATRICIO SYMES	Activa	901184569-6
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO - UNISANPABLO	Activa	901208296-6
CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS - CEA	Activa	899.999.059-3
UNIDAD TECNOLÓGICA DEL MAGDALENA MEDIO - UTEM -	Activa	901.167.074-0
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE	Activa	901278157-1
CORPORACION TECNICA PROFESIONAL CAMINOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO	Activa	901424500-1
UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA	Activa	901.575.686-8
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL CARIBE	Activa	901527499-2
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA	Activa	819001834-1

Fuente: Consulta Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -MEN.

Que con el propósito de asegurar una amplia cobertura de las Instituciones Educativas de Educación Superior -IES- con quienes la Alcaldía municipal de Cota pueda desarrollar de manera conjunta los cometidos institucionales de educación superior de conformidad con los decretos municipales y la reglamentación interna del FOES, en el mes de mayo de la presente anualidad, la Alcaldía Municipal de Cota, dio apertura a la convocatoria pública a través del proceso competitivo No. SGG-PC-0003-2023, a todas las IES, activas, de reconocida idoneidad, constituidas como Entidades Sin Ánimo de Lucro, en capacidad de cumplir con las actividades relacionadas con el programa "impulso a la educación superior" del Plan de Desarrollo Municipal. Que dicha convocatoria, fue ampliamente acogida, sin embargo, debido a fallas presentadas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II, el día de la presentación de ofertas del proceso competitivo, las Instituciones Iberoamericana, Corporación Tecnológica Industrial Colombiana - TEINCO, ECCI, Autónoma de Manizales, Autónoma de Bolívar, no pudieron realizar el cargue de sus ofertas, evidencia de ello es el envío de correos informando dicha falla.

Ahora bien, atendiendo la situación antes relacionada y en aras de brindar más opciones a la comunidad educativa superior del Municipio de Cota, se procede a dar apertura a un nuevo proceso con el fin de robustecer la lista de Instituciones de Educación Superior con quienes se pueda suscribir convenios de asociación, razón por la cual se convocará a todas aquellas Instituciones Educativas de Educación Superior IES, que mantienen interés en aunar esfuerzos con esta administración y así ampliar la oferta académica para quienes se encuentran terminando sus carreras universitarias o para quienes tengan el interés de continuar con sus estudios, como estrategia de apoyo e impulso al acceso a la educación superior por iniciativa de la Secretaria de Educación, en su calidad de administrador del Fondo para la Educación Superior.

Para el caso particular, a partir de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30 de 1992, las IES interesadas deben corresponder en su naturaleza con el plan de desarrollo de la Alcaldía de Cota, el programa de educación a su cargo, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro, en este caso de la IES, su experiencia, estructura organizacional, los indicadores de la eficiencia de la entidad privada y reputación.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad aprobado para la vigencia 2023 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, se puede verificar que el objeto que se pretende convenir se encuentra incluido en el mismo.

Con la suscripción del presente convenio, se da cumplimiento a la meta que se relaciona a continuación:

PLAN DE DESARROLLO	POR AMOR A COTA SÍ PODEMOS 2020-2023
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ODS	4,8 Y 10
BPIN	2023252140004
DIMENSION ESTRATEGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
COMPONENTE	COTA APRENDE
SUBCOMPONENTE	N/A
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	AGENDA DE IMPULSO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR
META	GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y SOSTENIBILIDAD DEL FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR FOES, CON EL FIN DE MANTENER ACTIVOS LOS INCENTIVOS PARA LOS JOVENES DEL MUNICIPIO EN EL CORTO Y LARGO PLAZO.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: CONVENIO MARCO No. 2 QUE PERMITA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -IES- CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: N/A

2.2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, como se indica a continuación:

NIVEL	CÓDIGO	CONCEPTO
SEGMENTO	86000000	Servicios Educativos y de Formación
FAMILIA	86120000	Instituciones Educativas
CLASE	86121700	Universidades y Politécnicos
PRODUCTOS	86121701	Programas de Pregrado

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Convenio de Asociación.

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las sedes de las Instituciones de Educación Superior (IES) que sean seleccionadas como aliadas para el presente proceso, donde se desarrollen los programas a nivel de técnico profesional, tecnólogo o profesional ofertados.

2.4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.2.3. VALOR:

El valor del presente proceso se estima en la suma de **MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $1.000.000.000),** el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001058 de junio 6 de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Cota.

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2023001058 expedido el 6 de junio de 2023	GI01220200702202 32521400040562.3. 2.02.02.008	1.3.3.2.0003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- FUENTE R.B. FONDO EDUCACION SUPERIOR	$ 1.000.000.000,00
			TOTAL	$ 1.000.000.000,00

El valor del convenio final con cada una de las IES será el resultado de la operación aritmética del valor del incentivo educativo que trata el Acuerdo Interno No. 007 de 2023 o el que se encuentre vigente, por el número de beneficiarios que efectivamente realicen el proceso de legalización de su matrícula por el aporte de la IES.

La Alcaldía de Cota no reconocerá ningún valor correspondiente a beneficiarios que no realicen su matrícula, no legalicen su participación en el programa, no inicien su formación o no sean determinados como beneficiarios del programa FOES.

2.2.3.1 La Alcaldía de Cota aportará el valor del incentivo que trate la norma legal vigente del programa FOES expedida por el municipio, que resulte de la cantidad de aspirantes que fueron seleccionados como beneficiarios del incentivo educativo para el programa FOES en cada vigencia 2023, en los periodos académicos, modalidad y programas académicos, matriculados en cada una de las Instituciones de Educación Superior seleccionadas para la suscripción de cada uno de los convenios que resulten luego de la aplicación de los criterios de selección indicados en la presente invitación, valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del convenio, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del convenio, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. No se incluye el impuesto a las ventas (IVA) por tratarse de un servicio excluido (prestación del servicio educativo – numeral 5 del artículo 476 E.T.).

Lo anterior una vez surtido el trámite de verificación que tratan los Acuerdos No. 014 de 2021, Acuerdo interno No. 002 de 2022 y Acuerdo interno No. 007 de 2023, conforme a la relación que cada IES interesada discrimine en su propuesta.

Si bien se encuentran identificados los beneficiarios del incentivo FOES, los programas y periodos académicos, se precisa que, la relación puede ser objeto de variación, toda vez que, la población de beneficiarios es fluctuante bajo el entendido de que el FOES permite aplicar al incentivo durante la vigencia 2023 y en el escenario de funcionamiento del programa FOES; los aspirantes pueden solicitar renovación, ingresar nuevos beneficiarios al incentivo en concordancia con los periodos académicos de IES o perder el incentivo de conformidad con los lineamientos de los acuerdos No. 014 de 2021, 002 de 2022 y 007 de 2023.

2.2.3.2. La **IES**, aportará el porcentaje de descuento que considere, en cada uno de los programas académicos, periodos académicos y de su modalidad que se relacionan en la propuesta presentada por la **IES.**

Para efectos del cálculo del valor estimado de la matrícula correspondiente a los periodos académicos de la vigencia 2023, se reconocerá los valores para dicha anualidad, de conformidad con el programa académico, el periodo académico y su modalidad que oferte a los beneficiarios bajo el escenario que los mismos renovarán el incentivo por cumplimiento de las exigencias de las disposiciones que tratan el tema.

El municipio de Cota no asumirá costos adicionales como carnetización, diplomados, cursos intersemestrales, matrículas extraordinarias, seguros, laboratorios u otros costos diferentes a la matrícula ordinaria.

PARÁGRAFO: para efectos de la propuesta presentada por cada IES deberá tener en cuenta al momento de discriminar el valor, la siguiente formula:

Valor incentivo alcaldía por estudiante * Número de estudiantes beneficiados = Valor total aporte Alcaldía

El número de estudiantes corresponderá a aquellos reportados como matriculados en la IES cuyo domicilio se ubique en el municipio de Cota – Cundinamarca.

2.5 FORMA DE DESEMBOLSO

El Municipio desembolsará a cada **IES** el valor del aporte así:

Desembolsos parciales de hasta un (01) SMMLV correspondientes a los derechos académicos otorgados por el FOES a cada estudiante beneficiario o el que aplique según la disposición legal vigente, una vez finalizado el periodo de matrícula por parte de la IES, contra el informe técnico, administrativo y financiero que deberá contener el listado detallado de admitidos que hayan legalizado la inscripción ante las IES en un programa de educación superior.

El monto de los recursos a girar en cada pago será el que resulte de la operación aritmética del número de los estudiantes beneficiarios y el valor de hasta un (1) SMMLV que otorga la Alcaldía de Cota o el que aplique según la disposición legal vigente, para lo cual la Secretaría de Educación -Grupo FOES-, deberá realizar junto con la IES el seguimiento de información académica y financiera una vez finalice el periodo de matrícula por parte de la IES.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso, la IES radicará al supervisor del convenio la respectiva factura o su documento equivalente junto con los soportes.

Los desembolsos se realizarán previa verificación y visto bueno de los informes presentados al supervisor. Igualmente, éste verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.

Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente convenio serán sufragados por el asociado, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

En el evento que la IES no presente la factura o su documento equivalente para el desembolso, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al presente convenio y a su naturaleza jurídica, la Alcaldía de Cota, en su calidad de agente retenedor, no tramitará el desembolso hasta tanto no se cumpla con dicha obligación y en consecuencia el retraso en el desembolso que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Alcaldía de Cota.

2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaria (o) de Educación, quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIO

2.7.1. ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVINIENTE:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de convenio.
2. Suscribir el acta de inicio
3. Suscribir los documentos que surjan con ocasión de la ejecución y finalización del convenio.
4. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio.
5. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
6. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de IES o sus empleados con el Municipio.
7. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la Alcaldía a través de la supervisión o de quien ésta designe, en relación con el objeto convenido y las obligaciones derivadas del mismo.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
11. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
12. Presentar al supervisor del Convenio del Municipio de Cota o a su apoyo los informes de ejecución y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
13. Facilitar la labor de la supervisión o a su apoyo con el fin de revisar el estado de ejecución del Convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales del personal que vincule para la ejecución del Convenio, cuando a ello hubiere lugar.
15. Dar cumplimiento al manual de Contratación adoptado por la Alcaldía de Cota.
16. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio.
17. La IES en virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del convenio sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
18. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del convenio si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
19. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la IES.

20. Presentar el informe financiero final de la ejecución de los recursos del Convenio, previo a la liquidación del mismo y de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por la entidad.
21. Atender solicitudes de información y/o derechos de petición realizado por los órganos de control en coordinación con la Secretaría de Educación respecto de la ejecución del convenio.
22. Realizar, anualmente, balance o cierre financiero del convenio derivado con corte a 31 de diciembre de cada vigencia. Dicho informe deberá contener el detalle de la ejecución en aspectos técnicos, legales, presupuestales y la declaratoria de paz y salvo entre las partes por todo concepto.
23. La IES se obliga a mantener el porcentaje de descuento indicado en su propuesta, salvo que sea de su voluntad mejorarlo.
24. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

2.7.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE

2.7.2.1 Obligaciones de carácter técnico

En la etapa de alistamiento

1. Realizar una jornada de inducción con los beneficiarios, en la que adicionalmente a la información relevante de la IES, se brinde a los beneficiarios del programa FOES información específica sobre el funcionamiento del programa.
2. Apoyar a la Secretaría de Educación en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa FOES que sean relevantes para los beneficiarios en la etapa de admisión convencional.
3. Matricular a los beneficiarios en un programa de educación superior debidamente registrado en el SNIES. Cuando se trate de una modalidad convencional, en el Programa en el cual es beneficiario el estudiante.

En la etapa de ejecución

1. Realizar el proceso educativo de acuerdo con cada una de las estrategias a los beneficiarios seleccionados.
2. Diseñar e implementar un plan de seguimiento y bienestar exclusivo para el seguimiento de la permanencia de los beneficiarios del programa.
3. Desarrollar acciones tendientes a fomentar la permanencia de los beneficiarios de la estrategia.
4. Realizar el proceso educativo de acuerdo con los contenidos de la formación de cada una de las estrategias ofertadas.
5. Acompañar a los estudiantes en la decisión sobre la continuidad de su trayectoria educativa que les permita realizar una selección adecuada del programa de educación superior.
6. Elaborar los informes de avance de cumplimiento de obligaciones del Convenio.
7. Elaborar los informes técnicos del Convenio adjuntando las evidencias de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos (actas, listados de asistencia, entre otros).
8. Entregar el archivo digital y físico (en los casos que aplique) original generado en virtud de la ejecución del presente convenio.
9. Brindar apoyo en actividades académicas, docentes, asistenciales, deportivas, asesoría, capacitación, desarrollo de proyectos de investigación e intercambios en áreas de interés común.
10. Garantizar a la comunidad beneficiaria una excelente formación profesional y entornos educativos adecuados, en cumplimiento del objeto del presente convenio.
11. Ofrecer programas establecidos en la modalidad presencial, distancia tradicional y virtual.
12. Garantizar procesos administrativos efectivos, para la admisión, matrícula y prestación de todos los servicios educativos.
13. Presentar informes sobre el rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios.
14. Realizar seguimiento académico y disciplinario de los beneficiarios de este convenio.
15. Matricular a los estudiantes beneficiarios del programa FOES de conformidad al listado allegado por la Secretaría de Educación en los programas y periodos académicos.
16. Brindar a los beneficiarios una educación de calidad, con enfoque diferencial.
17. Garantizar procesos administrativos efectivos, para la admisión, matrícula y prestación de todos los servicios educativos.
18. Realizar el reporte de los estudiantes beneficiarios una vez culmine el periodo académico en el que se registre las calificaciones obtenidas en cada asignatura y promedio académico del periodo cursado, y estado de aprobación del mismo.
19. Proporcionar docentes de altísima calidad humana, profesional y de experiencia.
20. Asignar una persona (funcionario o externo de la IES, quien se encargará de recepcionar la documentación, apoyar y orientar a los estudiantes del Municipio de Cota con su respectiva matrícula y demás inquietudes que los mismos tengan con el programa.
21. La IES, no podrá retener o negarse a expedir certificaciones de notas o cualquier otra clase de documento, el uso de plataformas tecnológicas y el ingreso a clases de los estudiantes, por la mora en el pago de los beneficiarios

del FOES del Municipio, en razón a que los recursos de incentivo a matricula hacen parte del presupuesto asignado al programa FOES.

22. Los descuentos no podrán ser acumulables con otros, pero en todo caso el estudiante beneficiario podrá escoger si toma el porcentaje de descuento que se estipule entre el Municipio y la IES u otro tipo de descuento que emita la Institución, dando cumplimiento a los requisitos establecidos para tal fin.
23. Las demás que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del Convenio de asociación.

Todos los documentos de la etapa previa a la celebración de este convenio tienen relación vinculante, tanto los emitidos por la Secretaría de Educación como por las IES.

Obligaciones de carácter financiero

1. Realizar el aporte del convenio de conformidad con lo ofertado en su propuesta, por cada beneficiario del programa FOES. Este descuento se hará directamente en el recibo de matrícula una vez se reciba el reporte oficial de los beneficiarios de parte del Fondo de Educación Superior -FOES.
2. Presentar los soportes de matrícula, permanencia, retiro, novedades y culminación del periodo académico de cada beneficiario con el fin de realizar el desembolso de los recursos pactados. Documentación que debe contener además calificación y promedio obtenido periodo académico.
3. Elaborar y presentar informes de avances en la ejecución financiera, en el que se registre la aplicación del porcentaje aportado por la IES establecida a su vez en valor, con sus respectivos soportes de acuerdo con las orientaciones que establezca el supervisor del convenio.
4. Presentar el informe contable final de la ejecución del convenio respecto del aporte de la IES previo a la liquidación del mismo y de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por la entidad.

2.7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Entregar oportunamente los recursos establecidos para la realización del objeto del Convenio.
2. Facilitar el intercambio de información y las reuniones necesarias para lograr los cometidos del convenio.
3. Seleccionar a los beneficiarios del programa FOES de conformidad con la normatividad vigente y hacer entrega de un reporte el cual podrá emitirse en documento físico o digital con la siguiente información mínima:
   - Nombre e identificación de la persona a la que se le otorga el beneficio.
   - Programa y periodo académicos.
   - Valor otorgado por beneficio del programa FOES.
4. Entregar a la IES la base de datos de los beneficiarios del programa FOES con la información de programas académicos, periodos académicos elegidos por los beneficiarios seleccionados por la Secretaría de Educación en el programa FOES.
5. Promover y divulgar en el Municipio de Cota, los programas de formación profesional que ofrece la IES.
6. Desembolsar oportunamente los recursos que por medio de este Convenio se destinen como incentivo educativo del periodo académico de cada uno de los estudiantes beneficiarios del programa FOES en la modalidad de pregrado de conformidad con el desarrollo de su objeto, en la forma y términos establecidos en el presente documento y anexos.
7. Exigir a los estudiantes beneficiados del programa FOES el cumplimiento del Acuerdo N°. 014 de 2021, Acuerdo interno N°. 002 de 2022 y Acuerdo interno N°. 007 de 2023 o el que haga sus veces.
8. Poner a disposición de la IES la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto del convenio y las condiciones pactadas.
9. Designar a un profesional de la Secretaría de Educación quien apoyará la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del convenio, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
10. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
11. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del convenio un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del convenio y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
12. Asistir a las reuniones que se convoquen relacionadas con la ejecución del presente Convenio.
13. Informar a los aspirantes y beneficiarios del incentivo de educación, los requisitos para acceder y renovar el apoyo económico relacionado en el alcance del objeto del presente Convenio.
14. Las demás que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del Convenio de Asociación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIENTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso se encuentra sujeto a la Constitución Política, a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, así como a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el Decreto 092 de 2017, ello por expresa disposición de este mismo instrumento, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta invitación pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

En el marco del presente proceso, la Alcaldía Municipal de Cota con el fin de determinar aquellas propuestas de las Instituciones de Educación Superior de carácter privado, respecto de las cuales, al aplicar los criterios objetivos señalados en estos estudios previos, resulta procedente suscribir el Convenio de Asociación en los términos del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y se efectuará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, con el objetivo de permitir una selección objetiva de las Instituciones de Educación Superior de carácter privado para el desarrollo y ejecución del Programa FOES.

Por otra parte, el convenio de asociación está respaldado jurídicamente en el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y por el artículo 209[1] de la Constitución Política, inciso 2º, establece que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

Para ello, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional señala que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contrato con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 preceptúa lo siguiente: "(…) *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de contratos de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* (…)".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite que las entidades estatales celebren contratos con personas jurídicas de derecho privado, siendo este un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, para impulsar programas de interés público, que estén en armonía con el Plan Nacional o los Planes Seccionales de Desarrollo.

El Decreto 092 de 2017, establece en su artículo primero: "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política*".

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala: "*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva*", al tenor.

El artículo 8 del Decreto 092 de 2017 señala: "Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública: La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto".

Que atendiendo concepto No. C-331 de 2022 la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente señaló que: *"(…) los contratos de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general, (…) y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar contratos de colaboración".*

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

[1] Constitución Política. Art. 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El valor del convenio es el resultado de la operación aritmética entre la cantidad de estudiantes beneficiados, en los periodos y programas académicos, salarios mínimos legales vigentes 2023 a otorgar por incentivo educativo en cumplimiento de los Acuerdos No. 014 de 2021, 002 de 2022 y 007 de 2023, a saber, de conformidad con la siguiente relación:

PROGRAMA	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno	Décimo	Total, general
Administración de Empresas	4	2	1	1	3	1	2	5	3	1	23
Administración en seguridad y salud en el trabajo		1		1				3		3	8
Administración Financiera	1										1
Administración Publica	1		1		1						3
Agronomía	1									1	2
Arquitectura			1						1		2
Calidad Educativa				1							1
Ciencias Sociales Artes Y Humanidades, Psicología		1									1
Comunicación Social y Periodismo		1		1		1			2		5
Comunicación Visual								1			1
Contaduría Publica	3	1	1		1	2	3	1			12
Derecho	1	1		1				2			5
Diseño Gráfico			1			1					2
Economía						1					1
Enfermería									1		1
Filosofía						1					1
Gestión Deportiva								1			1
Ingeniería Industrial					1						1
Ingeniería Agroforestal			1	1							2
Ingeniería Agronómica	1	1									2
INGENIERIA DE ALIMENTOS									1		1
Ingeniería de Sistemas	2	2		1			2				7
Ingeniería De Telecomunicaciones	1										1
Ingeniería Industrial	1		1			1		3	1		7
Ingeniería Mecatrónica	1							1	1		3
Ingeniería Social		2	1	1		1	1	1			7
Lenguas Modernas Y Extranjeras						1					1
Lic. En Educación Física					1						1
Licenciatura En Educación Básica Con Énfasis En Ciencias Naturales										1	1
Licenciatura en educación física recreación y deporte	1	1						2	1	1	6
Licenciatura en educación Infantil		1		1		1	3		2	3	11
Licenciatura En Etnoeducación									1		1
Licenciatura En Humanidades Y Lengua Castellana	1										1
Licenciatura en Lenguas Extranjeras	1		1			1					3
Medicina										1	1
Medicina Veterinaria		1									1
MERCADEO Y PUBLICIDAD					1						1
Música	1										1
Programa De Enfermería								1			1
Psicología	1	3	2	2		1	1	4	1	3	18
PSICOLOGÍA		1				1					2
Química Farmacéutica						1					1

Técnica Profesional En Registros De Procesos Productivos		1									1
Tecnología en gerencia de farmacia			1								1
Tecnología en calidad alimentaria	1										1
Tecnología en gestión contable y financiera								2			2
Tecnología en logística industrial		1									1
Tecnología regencia farmacia						1					1
Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo					1						1
Trabajo Social	2	1			1	1	2	1			8
Zootecnia	2										2
Total general	27	22	12	11	10	17	14	28	15	14	170

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 092 de 2017, EL MUNICIPIO verificará los siguientes requisitos que permitan identificar aquellas Instituciones de Educación Superior de carácter privado aptas para la ejecución del Programa FOES, para lo cual con deberá allegar con la presentación de la propuesta los siguientes documentos:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto y alcance del convenio a celebrar. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

5.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

5.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la IES exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, el descuento a aplicar en cada una de las modalidades y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. **(Anexo 1)**

Debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en donde se evidencie como mínimo 10 años de constitución de la IES.

5.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la IES (legible y ampliada al 150%) o del autorizado para suscribir contratos o convenios.

5.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Allegar los certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales y la consulta ante el Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal, según Corresponda, los cuales serán verificados por la entidad.

5.2.5. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La IES debe acreditar que se encuentra el día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones.) aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF), de conformidad con lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

5.2.6. AUSENCIA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

La IES y el representante legal, no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución ¨Política y en la Ley. Con la presentación de su manifestación de interés y de su propuesta el Proponente manifestará bajo la gravedad del juramento, esta circunstancia.

5.2.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

La IES indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará Certificado del Registro Único Tributario – RUT actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.

5.2.8

5.3. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, se requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada.

La experiencia del proponente está enmarcada en la prestación del servicio de educación superior a nivel de técnico profesional, tecnólogo o profesional. El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

1. La Institución de Educación Superior debe tener como mínimo tres carreras en funcionamiento en nivel de pregrado. Para acreditar tal requisito, deberá anexar consulta ante el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES de tres (3) de los programas aperturados, activos y funcionando, que contengan como mínimo, la siguiente información: Código SNIES del programa, nombre del programa, modalidad, departamento y municipio de oferta del programa y si cuenta con registro calificado.

2. La Institución de educación superior debe acreditar experiencia en el sector educativo, para lo cual debe contar con cohortes de graduados. Para tales efectos la Alcaldía consultará a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional que la IES ha graduado estudiantes en los dos últimos años.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para efectos de determinar la solidez de la IES interesada en la suscripción del convenio, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes y dando cumplimiento a los preceptos establecidos por el Gobierno Nacional para la reactivación económica, al IES oferente deberá demostrar:

ÍNDIDE DE LIQUIDEZ	RL = AC / PC >=1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT <=60%

En el caso de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores se realizará tomando la información de todos integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

De conformidad con los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 de 2022, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o información financiera con corte a diciembre de 2021.

5.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la Institución de Educación Superior y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo la IES deberá aportar documento que acredite la estructura organizacional la cual se verificará en los estatutos o las reformas de la IES.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsibles en el presente contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno Externo	Ejecución	Operacional	No se cumpla con el objetivo de la población que se pretende atender	No se ejecutan los recursos en la totalidad	1	5	6	Bajo	Entidad estatal /contratista	Realizar convocatorias a través de redes sociales para dar a conocer el convenio	1	5	6	Bajo	Si	Entidad	Al inicio del convenio	Al inicio del convenio	A través de las matrículas efectivas por medio del convenio	semestral
2	Específico	Externo	Precontractual	Operacional	Que no se firme el contrato por parte de la Institución de educación superior	No se lleva a cabo la finalidad del contrato	1	5	6	Bajo	Conveniente	Realizar seguimiento al convenio	1	5	6	Bajo	Si	Entidad	En la etapa precontractual	En la etapa precontractual	Con la firma del convenio	Una vez
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente deserción alta	No se cumple con el objetivo del contrato	3	5	8	Medio	Conveniente	Realizar acciones tenientes a la permanencia escolar	1	4	5	Bajo	Si	Conveniente	Ejecución del convenio	Al finalizar el convenio	Midiendo índices de deserción escolar	Semestral

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la modalidad del contrato suscrito bajo régimen especial, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, atendiendo lo dispuesto en el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación", numeral 35.

9. ANALISIS SECTOR

Atendiendo la modalidad de contratación, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del convenio, así como los plazos y formas de entrega y de pago de

aportes. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL		**PERSONA JURÍDICA**	**X**

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Para tales efectos, la IES interesadas deberán ajustarse a lo señalado en el numeral 5 del presente estudio previo.

3. ¿La entidad ha celebrado en anteriores oportunidades convenios para satisfacer necesidades similares?

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONVENIO Y/O CONTRATO	OBJETO
1	Convenio de Cooperación No. 016 de 2017 Suscrito con el Municipio de Cota Cundinamarca	ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ACADÉMICA, ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA BENEFICIAR A LOS JÓVENES CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO EL PROGRAMA – FOES-
2	N°. SGG-1138 de 2022	Aunar esfuerzos para la cooperación, entre el municipio de Cota y la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO, para beneficiar a los jóvenes con el fin de garantizar su acceso a la educación superior, en el Marco de programas FOES
3	N°. SGG-010 de 2020	Aunar esfuerzos para la cooperación Interinstitucional académica, entre el municipio de Cota y la Universidad Autónoma De Bucaramanga, para beneficiar a los jóvenes con el fin de garantizar su acceso a la educación superior en el marco del programa FOES

4. ¿Cuál es el criterio para determinar el presupuesto oficial y la forma de girar el aporte del presente convenio?

El monto de los recursos a girar en cada pago será el que resulte de multiplicar el número de beneficiarios por el valor del programa o ciclo de formación en el porcentaje aportado por la IES, acta de corte e informe remitido al Fondo de Educación Superior - FOES (aplica solo para el valor de los créditos académicos inscritos) y certificación emitida por el Supervisor del contrato. El giro del aporte a cargo de la Alcaldía se hará contra informe detallado del número de estudiantes beneficiados y de estos quienes hayan legalizado efectivamente su matrícula.

Proyectó: Ana Cao -contratista Mayuri Martínez– Contratista	FIRMA
Revisó componente jurídico: Alveiro Suarez.	FIRMA
Aprobó: Lina Carolina Robayo Bernal Secretaria de Educación	FIRMA